



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01209

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Singular  
Demandante: Sociedad H. RINCON Y CÍA. S. en C.  
Demandado: RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS y CONSTRUCTORA LA SABANA S.A.S.  
Radicado: 630013103003-2019-00146-00  
Cuaderno: 2 folio 13 PDF (A)

Oficiéase al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado CONSTRUCTORA LA SABANA S.A.S., comunicado mediante el oficio No. 417 del 5 de agosto de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo singular que en contra del mismo demandado adelanta la sociedad Centro Integrado de seguridad Portuaria Ltda "SEGUPORT LTDA", radicado al No. 2019-00053-00 del LL.RR, **NO SURTE** los efectos legales dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo no existen medidas previas materializadas.

Por la Secretaría del Juzgado y a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo a dicho funcionario en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #100 publicado el 28-09-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**e1f935a4e6aa9a334e9d97f5fcfa87726e0dd058132fd2e4f68ebbadeccf5889**  
Documento generado en 24/09/2020 05:47:11 p.m.